

C.A. de Temuco

Temuco, veintisiete de agosto de dos mil veinticinco.

Al folio 29 y 30: A lo principal y al otrosí: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, se confirma la sentencia de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, rolante a folio 86 del cuaderno principal de la tramitación de primera instancia.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-1744-2024.(jog)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VBPDBBXVUZG

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministro Carlos Ivan Gutierrez Z., Fiscal Judicial Oscar Luis Viñuela A. y Abogado Integrante Reinaldo Alberto Osorio U. Temuco, veintisiete de agosto de dos mil veinticinco.

En Temuco, a veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VBPDDBXVUZG